

tal; ny los de mas que tiene muy mas estrechos, y de grandes confianças personales, y de merçedes prometidas, sino arguyr lo contrario, y vn estado de graçia, alomenos de ¹ meritos muy grandes. Pues en las prisiones no pudo cometer tales cosas: sy el descargo, que hizo en el vltimo aprieto por la Cõfuzion, y Corrimiento que causò, no fue el delicto, y la offensa. Y esta deuiò de ser ella, pues tras el descargo saliò aquella espantable Separacion. Pero esta offensa no se la hizo Antonio Perez, pues necessitado, y al cabo de tantos años, y prueuas de fidelidad, y filençio, y sobre las preuenciones hechas, y dichas llegò à su descargo: y escarmentado de lo passado, y del discurfo, y duracion de sus persecuciones, y de la malicia de la Passion: y por no ver se en lo que se vio ² Pison. De quien dize Cornelio Tacito, en la vida de Tyberio, q̄ por no descargarse con los villetes, y mandatos (que assy los llama) que tenia de su Príncipe, y por confiar se en las vanas promessas de Seiano, (que en todos tiempos deue de auer Seianos, plegue à Dios, que no aya de aquellos Príncipes) le costò la vida. Que la honrra nunca padesçio, quãdo el ³ Enojo del Príncipe esta descubierta, y las Historias declaran las verdades à los venideros, y los presentes las conçiben con tãta notoriedad. La offensa, tornando à la razon, y esta à su lugar, se la hizieron al Rey los jnuentores de tal maquina, y conjuracion; y quien diò à aquel Rey tal consejo; y quien gouernò con tan poca prudencia negocio de tal calidad. Y Ant. Perez

1. No obran graçia los meritos cõ los hombres, como con Dios.

2. Exemplo, como el de Ant. Perez en Cornelio Tacito. Que en todos tiempos ay de todo.

3. Bien se vee por el iuyzio, q̄ haze el mudo de aquel Príncipe, y de aquel Pison.

despues de muy forzado, y neçessitado, como se ha visto, se descargò, y con su descargo al Rey tábien, dando noticia de las causas, que huuo bastantes para aquel acto, y execuçon. Efecto muy acostumbrado de la Prouidenciã de Dios, que de la cõjuracion de la Maliciã, endereçada à hazer à Antonio Perez offensor de aquella Magestad, y à cargar le, y lastimar le su fidelidad con sus jnuençiones, resulte, y quede à cargo de malos ministros en la realidad de la verdad la offensa, y nota cometida à su Rey, y à su auctoridad por auer sido causa de la publiçidad de tales secretos. Dexen le libre, que el mismo conoççera, como quienquiera, auer sido este el cargo de los vnos, y el merito del otro. Suenne lo que quisieren la Separaçion, y juzguen lo los mismos, que la forjaron. Y anden, y anden, que el juyzio commun con sola la probança del discurso desta causa, harà el juyzio, que digo. Y aun està por ver el que acabará de hazer el Çielo. ¹ Y porque se vea en remate desta parte, que Ant. Perez huya quãto podia de llegar à su defensa con tales armas, affirmo que pudiera sacar cõtra la Separaçion nuevos descargos mas viuos, y mas fuertes, que los presentados en el proçesso. Luego à ² cinco dias despues de la Separaçion fue llamado Antonio Perez al juyzio de la Enquesta, que es de la naturaleza de la visita de Castilla, como dirè adelante. En el fue demandado de las mismas cosas, que en el primer juyzio. Añadieron, que quando venian algunas nuevas de Françia en fauor de aquel Rey se holgaueran, y

1. Mill asomadas da, y no abrimos los ojos, y al cabo saldrà.

2. Tras la Separacion se le pone la misma demanda en el juyzio de la Enquesta.

ua, y sentia las malas: y al contrario en las que oya de las cosas del Rey Catholico. De mas desto, que se desseaua passar à los'estados de Bearne, ô à Oláda, ô à Geláda. Examinò le el juez de Enquesta. Respõdiò,² *Que no tenia que respõder à lo ultimo, sino llamar à Dios por juez, y testigo de tan grã agrauio, y de la offensa que le hazian, que de los pēsamientos, y de los desseos jnteriores, de que solo el es Señor, y juez, se hiziesen los hombres Señores, y escudriñadores, y juezes, y pedir le que no consentiesse compañeros en la tierra por su honrra, de que el se preciana tanto, pues de su boca se llamaua Zelador. Que à lo de mas daua por respuesta lo respondido, y prouado en el proçesso concluso ante el Iusticia de Aragon, donde su Rey, y sus fiscales le auian demandado las mismas cosas: y que no tenia, que añadir à aquello; sino fuesse presentar mas, y mas descargos de aquello mismo, que enojassen, como los passados. Hizo vn³ protesto muy apretado en esta substancia. Que mirassen lo que hazian. Que se cansassen ya de las offensas tantas, que auian hecho à su Rey: y de pedir le en tantos juyzios unas mismas cosas. Que pues al de la Enquesta no era llamado, sino por raxon de Secretario, y criado del Rey, y en el juyzio de Castilla, llamado ally Visita, como he referido, auia sido ya juzgado, ô por mejor dezir cõdenado, era cõtra todo derecho ser vno juzgado dos vezes en una cosa. Que por otros fueros particulares notorios en su fauor, la Enquesta no podia tener actiõ alguna cõtra el. Que sobre todo aduertia, que los papeles, que podria presentar en aquel nueuo juyzio sobre lo mismo, como lo auria de hazer segun el derecho Natural de la deffensa propria.*

1. Demandado Ant. Perez de q se queria passar à Bearne, ô, à Oláda, ô, à Geláda.

2. Respuesta suya.

3. Protesto de Antonio Perez.

aunque fuesen sobrados, y demasiados, puez à tan demasiados, y jllegitimos juyzios era llamado, contenian otras cosas de mucho mas biuas confianças. Que porque se viesse, que trataua tanta verdad en esto, como en lo passado, offresçia de mostrar la prueua dello priuadamente à la persona, que su Rey le señalasse. Que no le apretassen mas, porque apretado auria de entregar à la notiçia, y juyzio del mundo mas prueuas de su verdad en gran nota de la auctoridad de su Rey, en offensa verdadera de terçeras personas, en escandalo general. Hizo de mas desto por medio de dos personas graues ¹ offiçios en esta occasion con el Arcobispo de Çaragoça, primo hermano del Marques de Almenara, como antes del descargo del primer juyzio, pidiendole. Que despachasse al Rey Catholico, y se atajassen tãtos escãdalos: ò que si el debaxo de secreto de saçerdote queria ver la verdad, q̄ trataua, le mostraria la prueua della. No fue de mas effecto, que la vez primera, que todos querian ver la fiesta del Monstruo de la Fortuna, con que se entretiene vn pedazo del mundo tanto tiempo ha. Huuo el mismo de hazer el protesto, porque los aduogados, ya temian el hablar en el, quanto mas por el por muchas amenazas, que el Marques de Almenara les hazia en nombre de su Rey; que tan abierta corria ya la guerra, y tan conuertido estaua el sçeptro Real en arma de offensa, y venganza particular. Pero el verdadero protesto, y del que yo no puedo dar traslado, es el viuuo. Porque apretò al juez tan vehemente, y efficazmente, que no sabia de sy, ny que responder, fino esconder la cabeza

entre

1. Offiçios de Ant. Perez con el Arcobispo de Çaragoça don Andres de Bobadilla.

2. Porque aunque esta aquy la lengua q̄ le hizo, no esta aquy aquel aprieto, y affliction, que es la que da el entredimiento, para tornar le a repetir.

entre los hombros. Dixe poco ha la demanda que le hizieron à Antonio Perez de que se queria yr à Bearne, ô à Olanda, ô Gelanda. Es bien saber, que el ¹ fundamento, y affidero, que tomaron para aquello fue el dicho de vn criado, que le sobornò el Marques de Almenara, que se hallaua presente à las juntas, y consultas de sus aduogados, y valedores, donde les oyò dezir algunas vezes, que viendo se ya tan al descubierto, que el fin, y jntento de tãta persecuçion, y juyzios no era sino el acabamiento, y perdiçion fuya, eran de paresçer, que sy viniessè à ser puesto en libertad por los derechos Forales, que tenia para ello claros, se ausentassè de los Reynos de su Rey, y se metiessè en los de Príncipe ² libre, y absoluto, adonde el poder del Enojo meneado, y estendido de la mano de la Passion de sus enemigos, no pudieffè alcãçar, pues ya mientras biuieffè no podria tener quietud, ny seguridad en otra parte. Y que para esto no hallauan lugar seguro sino los nombrados, ô Inglaterra, ô Turquia, pues en Françia por la turbacion de aquel Reyno, y por las jntelligencias, que ally tenia el Rey Catholico, ny en Italia por las deuociones, y respectos de aquellos Príncipes à la Corona de España, ò por mejor dezir, al natural, y humor que corre, no podria estar muy seguro. En fin Antonio Perez no passò de lo que he referido en el juyzio de la Enquesta; y tãbien con los remedios juridicos se arrojò, que este juyzio no passasse adelante, porque sobreuino la condenaçion del juyzio de los xvij. contra Miçer

1. La occasiõ de la demanda de q se queria passar à Bearne. Consejo de sus aduogados.

2. Sano consejo al perseguido de Príncipe Supremo acogerse à Príncipe Supremo.

1. *Que es Enquesta.*
2. *Juyzio absoluto.*
3. *Sobre los de mas esta introduzido mucho ha este juyzio. Vea se por los presfos de xj años muertos en prision sin juyzio; la Princesa de Eboly: Bié dixé, Presfos, hablando della; pues padescieron muchas personas en ella. Vea se por aquel mudo de madre y hijos niños, y donzellas presfas (enterrados digo) desde q̄ nascieron los mas dellos. Vea se por la rêta ecclesiastica del vno usurpada de la volūdad Tèporal sobre declaracion de la Rota con cõsulta del summo Pontifçe, que es del paciente. Vea se por aquella libertad Natural de junoçetes, presa. Vea se por la libertad Sobrenatural del poder pedir Instigia madre, y hijos, ò alguno por ellos Captiua. Vea se por todo effotro q̄ no digo.*
4. *Su primer Origen.*
5. *El riguroso proceder en tal juyzio.*
6. *Exemplo raro dello. Y no faltará quien diga à su Rey, que es lícito. Que no ay musico, por perfecto que sea, si es mercenario, que no salga de las reglas del arte, entendiendo, que aquello agrada al oyente.*

Torralua à demáda de Antonio Perez por el agrauio, que le auia hecho con otros, de auer le entregado à aquel juyzio absoluto: y sobresta condeñacion se declaró, que la Enquesta no podia tener acción contra Antonio Perez, ny el Rey por aquel medio ningun derecho contra el.

Antes de passar de aquy sera bien, y muy à proposito, y en prueua del fin que se lleuaua en tal variedad de juyzios, y en la Separacion, dezir que ¹ cosa es Enquesta? Enquesta es vn juyzio ² absoluto, y de libre voluntad, que ay en ³ Aragon por vn fuero ⁴ particular que es mucho de saber. Viendo vn Rey de los primeros las libertades, y exempçiones con que quedauan los Aragoneses, y el poco poder del Príncipe, dixo assy: *Pues sobre mis criados, y officiales, que poder me queda?* Respondieron le estas palabras: *De vuestros officiales, y criados fagades lo que querredes.* De aquy viene el vsar el Rey de Aragon de aquel poder absolutissimo del juyzio de la Enquesta, assy llamado en Aragon ab inquirendo. En este ⁵ juyzio no ay mas obseruacion de ley de la que los Reyes quieren. Es demanera esto que se ⁵ viò en Ministro principal del Rey de Aragon (el aduogado Miçer Garçes fue) auer le hecho el Virrey de Aragon secretamente su proçesso, y llamar le, y pensar el pobre hombre, que yua à alguna congregacion, ò consejo, y en entrando en el aposento del Virrey hazer le dar vn garrote, y passar le détro

de media hora atrauefado en vna azemila con su ropa, ô toga de seda por delante de su casa, y de los ojos de su muger. Pero este poder absoluto no le tiene el Rey de Aragon sobre otros sino sobre sus criados, y officiales Aragoneses, y de officios, y ministerios del Rey de Aragon, en quanto Rey de Aragon, en cosas de Aragon. Ny segun razon Natural, y Diuina nadie le tiene en la tierra de Príncipes Temporales: ny los Aragoneses tenian poder para dar tal poder. Lo que hizieron fue exceptuar à los dichos de sus fueros particulares, y que à su riesgo fuesse cada vno criado de Rey. ¹ De fuerte que el fin de la Separacion fue passar el juyzio de Ant. Perez à juyzio absoluto, y no aquello, ny lo otro, y ser el tribunal del Iusticia de Aragon juyzio Supremo, y yqual para condenar al Príncipe, como al vassallo; y el estar subjecto aquel tribunal à la residencia, y juyzio supremo de los Dezifiete: (aquel juyzio de quien se dize en la Relacion de xxiiij. de Septiembre) y à la ley, y pena del talion. No quiero que quede por dezir que el ² juytor desta traza, vn historiador de Aragon, fue juzgado del cielo presto. Porque llegando vna noche à su casa sano, se assentò en vna silla, y se quedò ally muerto: y auer sido tal el ³ juyzio, y voz del pueblo. En este estado sin llegar à ningun juyzio final se quedaron estas causas, y Ant. Perez en prision padefciendo, como bien exercitado en esta ⁴ sciencia, entregado à ⁵ sola la misericordia de Dios.

La Passion de los Ministros no soffegaua, como

1. La causa de la Separacion.

2. Muerte arrebatada del juytor, de que Ant. Perez fuesse llamado al juyzio de la Enquesta.

3. Juyzio del Pueblo.

4. La mas gentil Sciencia del mundo (dize el otro) que es saber padefcer. Pero no lo es por cierto hazer padefcer.

5. Entouces es quando ella mas acude.

quien desseau llegar à su fin, que era el acabamiento de Ant. Perez, y que se anegasse la vltima verdad desta Historia. Veyan, que no le podian acabar por estas, ny por aquellas, ny por las otras demandas criminales, y que de todas se les salia con verdaderos derechos, y con descargos biuos, y bastantes. Considerauan, que no podia ser sacado por ninguna via aquella persona de Aragon, que era el fin particular. Sabian, que por los fueros, y leyes de aquel Réyno, aunque se auian turbado, como todo el conçierto del Gouierno, y Iusticia del para su perdiçion, era muy dificultoso acabar le juridicamente en la çarcel de la Manifestaçion. Al fin jnuentò el Demonio, y los suyos otra nueua traza para confeguir su fin. ¹ Esta fue procurar con alguna jnuençion ² passar le al juyzio de la Inquisiçion, como quien dize. *Non inueniemus huic occasionem, nisi fortè in lege Dei sui.* Para esto traxeron luego de ³ conjurar algunos testigos al proposito. Entre ellos se valieron de ⁴ aquel criado, que dixè arriba, que tenia ya sobornado el Marques de Almenara. A este arrimaron vna media ⁵ docena de personas façinorosas, y condenados à muerte, que estauan en la misma çarcel, que aun de vista no conosciã à Ant. Perez. Offresçieron les perdon de sus delictos, y graçia de la vida, y libertad. Dauan les quotidianos soccorros de dineros. Todo porque depusiesse alguna cosa cõtra Ant. Perez, por la qual pudiesse ser passado à la Inquisiçion. Entre los que he dicho sobornaron tambien

1. Nueua conjuración contra Ant. Perez. Pero no cosa nueva cõjuraciones cõtra el.

2. Para que fuesse preso por la Inquisiçion.

3. Soborno de testigos contra Ant. Perez de façinorosos presos.

4. Soborno de criado.

5. Soborno de presos de la Çarçel.

à vn Iuan de Luna hijo de ¹ Miçer Iuan Luys de Luna, y à vn Nauarro de las Çellas, y à vn Guadamézilero de S. Gil de Çaragoça, que à caso se hallauan presos en la carçel de la Manifestaçion. Lo que ² se jnuentò, y forjò con estos testigos fue lo que se añadiò en el juyzio de la Enquesta, que arriba dixè, que se queria yr, si se viesse en libertad, à los estados ³ de Bearne, ò passar se à Olanda, ò à Gelandia. Como sy estuuiesse declarado, que todos los que hazen aquel camino cometen offensa Diuina, ny de las Gentes; y como si al que huye de la Violencia descubierta, y poderosa, y absoluta, se le pudiesse arguyr, ni limitar el lugar de refugio. ⁴ Añadieron tambien vn leuantamiento de vnas palabras de despecho sobre el agrauio que padescia; y que era ⁵ Encantador, y Hechizero, y que de aquy le venia la graçia tan general de las gentes. Como sy esta, y mas quãdo es tan general pueda possèer se por medios tan baxos; sino por la graçia mayor, y soberana del Çielo. Y porque se vea quanto era cõjuraçion, y soborno toda esta maraña, sera bien no dexar, ni differir el contar lo que en esto passò.

Auiendo se entendido la negoçiaçion, y conjuraçion de los officiales Reales, y de los Inquisidores para este soborno, los Procuradores de Ant. Perez acudieron cõ sus memoriales al Çalmedina de Çaragoça, Galaçian Çerdan, Iusticia mayor de aquella Çibdad, pidiendo, que se hiziesse informaçion ad futuram rei memoriam de la Conjuraçion, y deste soborno de testigos, y que fuesen examinados los mismos

1. Iuan Luys de Luna, y Nauarro de las Çellas entre ellos.

2. Lo que se jnuentò cõtra Ant. Perez, para passar le à la jnquisiçion.

3. Que se queria passar à Bearne, ò à Olanda, y Gelandia.

4. Que auia dicho vnas palabras de despecho.

5. Que era Encantador, y Hechizero.

1. Haze se informacion ante el Calmedina del soborno de testigos.

2. Desdizense ante el Calmedina de lo que auian dicho contra Ant. Perez.

3. El Inquisidor Molina.

4. Desdizense otro, el Iuan Luys de Luna.

5. Tambien el guadamezilero.

testigos ally fresco el soborno. El ¹ Calmedina proueyò de Iusticia. Fueron examinados los tres que he nombrado. ² El Nauarro de las Çellas depuso, *Que la cosa passaua assy. Que el Alcayde de la Carçel (Ant. Perez de Ores,) y criados del Marques de Almenara le auian requerido, y jnstado con dadiuas, con promessas, con amenazas, que dixesse contra Ant. Perez. Que le truxeron vn villete de vn ³ Inquisidor para animarle à ello con vn papel, que querian que firmasse. Que le firmò sin saber lo que contenia. Que para que pudiesse jurar verdad en que auia oydo de çir de Ant. Perez las tales cosas se las refirieron, y reçitaron à boca primero. Que al fin firmò aquel papel. Que por descargo de su consciencia se retratana, y desdezia de lo dicho, y juraua que no conosçia à Ant. Perez, tan lexos estaua de saber tales cosas del. Pues mas declarò este, Que antes de todo aquello, en vna fraction de la Carçel, que auia succedido, le auian prometido perdon, y libertad, si dezia que aquello auia sido jntentado por orden de Antonio Perez; y que con algun ruydo hechizo matasse à Iuan Françisco Mayorini. Que lo primero no lo quiso haçer. Que lo segundo lo jntentò, y llegò à descalabrarle muy malamente con jntencion de matar le. De la misma fuerte, y ante el mismo juez se desdixo ⁴ el Iuan Luys de Luna. El ⁵ Guadamezilero de San Gil hizo lo mismo à la hora de la muerte delante del Cura de su parrochia, y de testigos, diziendo que lo que auia depuesto contra Ant. Perez era todo falso, y el auia sido sobornado para ello de los dichos. Despues de llegado don Alòso de*

de Vargas cõ su exercito à Çaragoça fueron ¹ presos por la Inquifiçion el Nauarro de las Çellas, y Iuan Luys de Luna. Fuerõn facados al auto publico, y ² condenados por auer se desdicho, en vj años de Galeras, y 200 azotes. ³ El Çalmedina fue preso por la misma jnquifiçion por auer tomado tal jnformaçion. Fue condenado por vj años en Oran: Y en priuaçion, y jnhabilitaçion de offiçios el, y sus hijos, que es como dezir, Castigado por-que hizo Iusticia. Quien tal haze que tal pague. De mas de lo dicho el ⁴ Reyno hizo su jnformaçion muy en forma de todo lo que yo he referido, y de muchas otras particularidades de conjuraçiones, y sobornos contra Ant. Perez. Esta jnformaçion ⁵ embiò el Reyno al Rey, y al Cardenal de Toledo Inquisidor general para descargo suyo, y de todos los que jnteruinieron, y emprendieron y executaron la recobrança de la persona de Ant. Perez de la Inquifiçion, y su restitucion à la carçel de la Manifestaçion à 24 de Mayo. Con el color, y nombre, que he dicho, se ⁶ emprendiò la prision de Ant. Perez por los ministros de la Inquifiçion: y à 24. de Mayo fue arrebatado por ellos sin notiçia de nadie, quebrantando para ello el priuilegio, y fuero de la Manifestaçion, y otros muchos, y todos los derechos del paçiente. El pueblo, y todos mayores, y menores, como vieron descubierta la Ne-goçiacion, la Cõjuraçion, el Soborno de testigos, y sobre todo la prision, y arrebatamiento de la persona de Ant. Perez sin preçeder juyzio notorio, si-

1. Son presos por la jnquifiçio por que se desdixeron.

Tambien lo fue-
ra el otro, sino
se muriera. Que
Inquisidor, que
tal marañana,
tambien priedera
por descargo de
consciencia.

2. Condenados
por ello.

3. El Calmedina
tambien.

4. Haze el Reyno
jnformaçion tã-
bien del Soborno,
y Conjuraçion.

5. Embiala al
Rey, y al Carde-
nal de Toledo.

6. Emprinde se la
prision de Ant.
Perez por la In-
quifiçion à 24 de
Mayo.

1. *Restituye todo el pueblo, y todos à Ant. Perez à su prision primera.*

2. *Lo que sucedio aquel dia.*
2. 4. *de Mayo.*

3. *Sala el Virrey.*

4. *Palabras suyas al pueblo.*

5. *Tua con una ropa de por casa sobre su roquete.*

no vna çerimonia solapada, acabò de conofcer la Passion. Y temiendo, que el Marques de Almenara le queria arrebatat, y meter en Castilla todos mayores, y menores, la Çibdad toda se alterò, y comouio en vn punto, y se puso en arma, y por todos fue demandado por apellido general, y ¹ restituydo por los mismos Inquisidores, y entregado por mano de todos à su primera prision. Dize se assy, porque desde el Virrey, Señores, nobles, caualleros, ecclesiasticos hasta el menor de todos estados, todos conuinieron en esta action. En ² el succediò el mas espantable espectaculo, y el mas estraño trueque de Cõfiança, y Desconfiança humana, que se deue auer visto jamas. Porque Ant. Perez, que auia sido arrebatado quatro horas antes sin tiempo, ni espacio aun para entender, que era aquello, fue recobrado à voces, y demanda general, y à amenazas, y demonstraçiones ya de sangre, y fuego, y ruyna de casas, y à peligro, y riesgo de grandes desastres, y confusion total de la Çibdad, y Reyno. No llegò la cosa à menos, que à poner çerco tres, ò quatro mill hombres de todos estados à la Aljaferia, aquella casa Real de los Reyes moros, dõde esta la Inquisiçion, y à aparejar leña para poner le fuego, sino les entregauã la persona de Ant. Perez. ³ El Virrey huuo de salir en persona sin auctoridad de Virrey, y meterse entre el pueblo. Deziales, ⁴ *Amigos, no vëgo aquy como Virrey, sino como Obispo de Teruel, como uno de vosotros, ya me ⁵ veys, sossiegaos, que yo os le trayrè, yo os le restituyrè, yo voy en persona por el.* Yuan, y venian

nian muchos Señores. Entrò el Virrey, y los Condes de Aranda, y Morata, y otros en la Aljaferia. ^{1.} Pidieron à los jnquisidores la persona de Antonio Perez por la saluacion commun, y dellos mismos. En fin le ^{2.} entregaron los mismos jnquisidores al Virrey, y à los dos Còdes con harta priesa que dauan de que se le acabassen de dar, porque començaua ya el pueblo à emprèder las puertas del Aljaferia, y ellos à temer el golpe de la gente, y no ser acabados ally vnos por otros. Abajò el Virrey con Ant. Perez. Reçibiò le el ^{3.} pueblo con vna grita al Çielo espantable de contento general. ^{4.} Metieron le en vn coche el Virrey, y los dos Condes. ^{5.} Pedian le los mismos, que se mostrasse contento, porque se aquietasse el pueblo, que se dexasse ver, y tocar de las gentes. Tocar digo, porque le yuan tomando las manos, y apretandose las, y besandose las los que podian en señas de parabien commun. Pedian ^{6.} las gentes que fuesse à cauallo, porque todo entero le viesse, que ally le lleuauan, y no lo creyan. ^{7.} Gritaua el pueblo, *Bina la Libertad, Bina Ant. Perez.* Al Marques de ^{8.} Almenara se le trocò malamente la fuerte. Porque halládo se Señor à su parescer de todo, y que tenia debaxo de los pies la Iusticia, y auiendo ydo, y venido aquella mañana à la jnquisiçion à disponer el martyrio, rebentando le el gozo en el cuerpo por la presa, que pensaua tener ya en las vnas, y volar con ella à la hora à Castilla para repartir la entre los combidados del váquete (que aunque no eran

*1. Pide el Rey
la persona de
Antonio Perez.*

3. El honor, y aplauso con que fue recebido del Pueblo.

4. Meten le en un coche el Virrey, y Condes.

5. Ruegan le que se muestre contento.

6. Pide el Pueblo, que le lleuen à cauallo.

7. Grita el pueblo, Bina la Libertad, Bina Ant. Perez.

8. Lo que sucedió del Marques de Almenara. Bien al contrario.

muchos, la hambre era grande, y el premio, que esperauan no menor) fue digo, preso en la misma hora, que estauan rescutando à Ant. Perez.

1. *Prenden al Marques.*

Prendiò le el Iusticia de Aragon con algunos de sus Lugartenientes, no sin causa juridica, porque auian resistido en su casa con violencia, y armas à la Iusticia aquel mismo dia. Que tan rebuelto lo traya todo. Fue esta prision remedio, que no le mataste el pueblo à el, y à los suyos, y de que no pegassen fuego à la casa en que biuia: que ya la tenia cercada vn golpe de mar de la gente alterada.

2. *Lleuanle à la Carçel publica.*

Lleuaron le à la Carçel publica à pie, lastimando le de ³ mill maneras de vltrages, de golpes, de moxicones, de heridas, de encontones, que fue milagro no acabarle en el camino.

3. *Con desnuestros grandes.*

4. *Apellida al pueblo, Muera el Traydor.*

⁴ Appellidauã, *Muera el Traydor, y el Turbador de nuestra patria, y leyes.* El pedia misericordia, y confission. Torno à dezir que fue vn dia temeroso, y bastante para dexar confusa, atemorizada, hundida para siempre la Malicia, la Porfia, el Atreuimiento humano, sy reconosçe à Dios. No me a largo en referir las particularidades de lo que fueçediò aquel dia, que fueron muchas, y espantables, porque dello ay hecha vna relacion muy particular de todo, que si la pudiere recoger antes, que se acabe esta jmpression, yo la añadirè aquy. Basta esto agora para jntelligencia de mi intento, y que el Marques acabò la vida en la carçel al catorzeno de las heridas, y golpes, que le dieron, quiça tambien de los que en el alma da la Confusion, y el tropel de testigos de la consçiençia, mucho

cho mayor que el que padesció aquel dia. Acabare esta parte con dezir, que el ¹ cuerpo del Marques fue lleuado à Castilla metido en vn cuero de vn buey, y secretamente, de miedo que el pueblo oliendo el cuerpo no se tornasse à alterar contra el: y que Ant. Perez no fue lleuado en lasarcas, que tenia el Marques aparejadas para trasponer le. Esto es verdad. Pues es donosa cosa, que este cuero por grande, y singular le tenia su dueño cerrado, y cosido, y colgado à la puerta de su botica, y cada vez que passaua el Marques à la Inquisiçion, que era camino por donde estaua, le mouia à gran risa por disforme. ² No deuia de saber para lo que auia de seruir. Que muchas vezes nos reymos, de lo que auemos de llorar.

1. Es lleuado à Castilla el cuerpo del Marques en vn Cuero de buey, porque no le oliesse el pueblo.

2. Parece que el cuero le prevenia de lo que se auia de guardar.

Todo esto no bastò para que la Porfia no passasse adelante à la execuçion de su empresa. Boluieron ³ luego à ella, y con mayor ansia, y rauia por el corrimiento de lo passado. No quedò ⁴ officio de negoçiacion, ny traza humana, que no se tentasse, y executasse para reduzir los animos de vnos, para amedrentar à otros. El pueblo oya, callaua, quando mas respondia, dezia, *Que contra la Iusticia no yrian, pero que en sus fueros no les tocassen, que por sus libertades moririan, que esta Iusticia era sobre todas las humanas.* Con todo esto à xx. de ⁵ Agosto siguiente se preuino vn gran numero de gente de guerra assy del Rey, como de Señores, y de la Cibdad de Çaragoça. Digo Cibdad, de los jurados, y cabeças della, que el pueblo en fauor de sus fueros,

3. Toman à la misma empresa.

4. Negoçiacion para el effecto.

5. Preuencion, para xx. de Agosto.

1. Temen la execu-
cion à xx. de
Agosto.

2. Cresçian las
negoçiaçiones.

3. Emprende se
otra vez à 24.
de Septiembre.

4. Resistió el pue-
blo.

y de Antonio Perez era. Con estar aquel dia seña-
lado para la execuçion, no se ¹ atreueron à em-
prender la. La Porfia cresçia, PORQUE es natu-
ral de la Passion, como de los otros affectos, no sos-
fegar hasta llegar al fin, y entera satisfaçion. Assy
² cresçian las negoçiaçiones, las amenazas, las es-
peranças, y al fin se acometiò segunda vez la exe-
cuçion de aquella jimportante empresa à xxiiij. ³
de Septiembre con grâdes preuenciones, y en par-
ticular de dos mill hombres de guerra, con con-
sentimiento de los juezes temporales. No deuia
de ser Dios seruido, que tal llegasse à effecto, pues
el pueblo se determinò à ⁴ resistir, y se alterò de tal
manera, que succediò en Çaragoça aquel segundo,
y espantable successo. Tal, y tan grande, que no
puede dexar de auer llegado à todas partes la noti-
cia del, ny dexado de obrar en los animos de todos
gran respecto à los juyzios de Dios, y mucha con-
sideraçion de la Fortuna de Ant. Perez, Porque
quien es el, y quien es Dios para que se aya de oc-
cupar tanto para solo el acabamiento de vna hor-
miga? Mayores fines deue de llevar, pues permite
que la Naturaleza, y los Elementos todos del Go-
uierno todo se aya commouido en aquel Reyno
con tanta alteraçion, y escandalo general, y con
tanta multitud de agrauios de jnnocentes. Lo que
succediò en este dia por la libertad de Ant. Perez
no ternè yo para que referir lo aquy pues se verà
por la Relaçion dello, que adelante se figue. Solo
dire que es tan çierta, que asseguro, que estan me-

nos encarefcidas las cosas de como ellas passaron, con quanto pareçe todo encarefcimiento por la estrañeza del caso. En fin fue librado Ant. Perez de prision en la forma que se vera por la Relacion que digo, con tanta commoçion general, con tanto riesgo de todo, con tanto peligro de los executores contra Ant. Perez, con tanta muerte de muchos dellos, con tanto miedo de los que escaparon, con tanta satisfaçion de todos estados de su libertad, con tanta bendiçion general por ella, que deue de auer sido vno de los mas raros casos, y acto de los mayores, y mas fuertes, que se han visto en muchos siglos. Fue de manera, que los que estauan à la mira, que era toda la Çibdad de todos Estados, estando primero mudos, y rendidos al miedo del poder en aquel terremoto general, en viendo le sacar de la Carçel de la mano del Pueblo à voz, y demanda, y satisfaçion general, en señal de contento, alargauan las manos, cruzauan los braços, bendecian al libertado con la libertad que el Çielo daua à sus corazones, y lenguas. No digan luego que llamo milagro à las obras naturales, pero conçedan me, que no son ordinarias aquellas, quando la Prudenciã humana, la Sabiduria humana, los Consejos humanos, el Poder humano, el Arte, y Maliçiã humana no salen con su intento, y que deue de oponer se le Dios mas que ordinariamente. La tarde à 24 de Septiembre despues que el pueblo le depositò en casa de don Diego de Eredia, tomò Ant. Perez cauallos, y con Gil

1. Fue librado Ant. Perez como pareçe por la relacion de 24. de Sept.

1. Sale de Caragoça à 24. de Septiembre Ant. Perez.

2. Estuvo en vn monte tres dias.

3. Siguele el Governador.

4. Vee se en cuydado Ant. Perez en el monte.

5. Sacale del don Martin de la Nuça, y recoge le.

de Mesa, y vn amigo, y dos de los que llaman lacayos en Aragon, Saliò ¹ de Çaragoça publicamente acompañandole vna nube de pueblo de aquella gran multitud medio quarto de legua con gritos, y bendiçiones, y ruegos al Çielo por su buen viaje, y saluaçion. Caminò nueue leguas hazia las çinco villas. Ally despidiò al amigo, y à los lacayos. Quedò se en vn monte con Gil de Mesa por algunas consideraçiones. Aunque en esto, y en todos los suçessos de sus jornadas, y en sus acciones, y en el discurso de su Fortuna, pienso çierto que tiene la menor parte la Election, y Prudencia humana. En este ² monte estuuò tres dias sin agua que beuer, fino vino tinto, que à caso lleuò, y le durò, ni que comer fino pan. De noche andaua en busca de agua; que de dia estaua quedo escondido. Ally tuuo auiso que el ³ Governador (aquel que tuuo à cargo la gête de guerra del xxiiij. de Septiembre, y la conseruaçion de su persona) yua en busca suya, aunque jmpedido, y despaçio, y en vn carro, por yr malo, aofadas del trabajo, ò de la alteraçion del dia passado. Por esto dexò de passar adelante por aquel camino, aunque pensò primero saluar se por el. Ally se vio ⁴ con algun cuydado de su persona, y de lo que auia de hazer. En esta confuccion le acudiò don ⁵ Martin de la Nuça Cauallero Aragonés. Quiero le ya nombrar, que ya es muerto, y no le puede ya hazer el Enojo mas daño del hecho, que por esto no le nombraua primero. Embiò le à aconsejar, que se bol-

uiesse à Çaragoça, que el se encargaria del, y le salvaria mejor de en medio de la Çibdad, que de las montañas. Antonio Perez se entregò à el. Boluiò à ' Çaragoça à ij de Octubre siguiente. Don Martin le reçibiò çerca de la Çibdad. Entrò en ella. Fueron se passiendo por ella gran rato discurrendo sobre el Estado de las cosas, y de como queria guardar le, y salvarle. Lleuò le à su casa. Fiò don Martin el secreto desto à dos amigos. Por medio del vno, y por sus manos se le subia el sustento. De dia discurreia don Martin por la Çibdad, y atendia à los negoçios publicos. A las noches le hazia compañía. Consultauan lo que passaua, lo que se deuia de hazer con poco prouecho al fin por la flaqueza de las cabeças, que por flacas se cayeron de sus propios hombros, como se verà por los rigores, que succedieron, y se referiràn adelante. En estos dias ³ yuan, y venian recaudos de los Inquisidores, particularmente del Inquisidor Morejon, y del Virrey, sospechando que don Martin sabia donde estaua Antonio Perez, ò que le tenia en su poder. Començaron à tratar de conçiertos los vnos, y los otros. Llegò se à condiçiones particulares. El mismo Antonio Perez oya las embaxadas, los debates, las respuestas. El jnternunçio del Inquisidor era el Señor de la Pinilla, muy familiar, y estrecho amigo suyo, llamado con Guyage (terminò ⁴ Aragonés) porque de otra manera no pudiera sin riesgo suyo porque estaua por varios delictos condenado por la jnquisiçion. En que no

1. Bien dezia, porque era muy amado; y los amados en lo poblado tienen su jurisdiction.
2. Buelue à Çaragoça.

3. Mueuen se plasticas de conçiertos con Antonio Perez.

4. Es licencia ò salvo conducto para andar seguro.

se puede dexar de dezir, que sy se reprueua tanto, como se sabe, el lastimar à jnnocentes, por castigar no digo à vn noçente, pero aun à muchos, en la persecuçion deste hombre ay esto, y mas perdonar à noçentes, y offensores prouados, y ¹ condenados por perseguir, no quiero dezir à jnnocente, la verdad lo juzgue, pero si dirè, à quien ha tanto tiempo que el Enojo, el Poder, la Passion, la Inuidia persiguen sin poder le acabar por tantos medios, que es mas que jnnocente, pues pareçe que el fin, y victoria desta porfia es hazer le noçente por vn camino, ò por otro à fuerza del Çielo, y à peñar de la Verdad. No es razon dexar de contar agora vna cosa digna de saberse en testimonio del ² desseo de dõ Martin de la Nuça de que se accomodassen las cosas de Antonio Perez, y que se escufasse el passar à Reynos estraños, y à otro Principe Soberano, y en muestra del animo, y valor de aquel Cauallero. Fue que viendo el Inquisidor, que no se concluya nada por el medio del de la Pinilla, y por dezir lo, como se puede juzgar de lo que se viò, y descubriò, que no podia engañar à don Martin por aquel medio, le embiò a ³ pedir, que se quisièsse ver con el debaxo de su palabra. Don Martin se resoluiò à hazer lo. Fue vna ⁴ noche con vn amigo solo à las onze de la noche à la Aljaferia, aquella Alcazar de los Reyes moros, dõde esta la jnquisiçion fuera de Çaragoça. Grande animo el de dõ Martin, porque ya estaua la Aljaferia con soldados de guarniçion por la alteraçion de la

1. No se que tiene de semejança de Nigromañia valerse vn Inquisidor de condenados por la jnquisiçion, como de Spiritus malos. Por la Inquisiçion se podrian wedar aquellos a-ctos, como Nigromañicos.

2. Desseo de don Martin que se accomodassen las cosas de Ant. Perez, porque no se passasse à Reynos estraños.

3. Desseo del jnquisidor Morejon de verse con don Martin de la Nuça. Mayor de verse con Ant. Perez.

4. Veense una noche.

de la Çibdad. Pero yua confiado en que si le hiziera algun tiro el Inquisidor, se tornara à commouer la Çibdad, y en el miedo del Inquisidor desto. Estuuò con el Inquisidor dos horas en grâdes debates. Contò don Martin, que no se pueden encareçer los offreçimientos, y ruegos, los amores, y dulçuras, los abrazos, y besos, diziendo le, à S.^r don Martin donde esta ¹ Ant. Perez? Y bien es de creer de quien se figuraua el Arçobispado de Toledo por premio de tal lanze, como luego se verá. QVE la Ambicion humana con el Diabolo se suele abrazar por menos. Despidiò se don Martin sin concluyr nada. Al fin se vino à entender, que todo era artifiçio, y endereçado à descubrir su persona, ò à entretenerle hasta que llegasse don Alonso de Vargas con su exerçito. Desta verdad son bastante prueua ² cartas originales, que se huieron à las manos por amigos de Ant. Perez bien escandalosas. En las mismas se prueua tambien la Conjuraçion, las dadiuas, las promesas à espias, y testigos contra Ant. Perez. En particular se cogiò vna carta del mismo Inquisidor Morejon en esta substancia. ³ Da quenta de la gente, que yua juntado el Reyno, y sacando fuera de Çaragoça al encuentro del exerçito Castellano. Nombrana los Capitanes, y cabos, y officiales nombrados por el Reyno. Aconsejaua, que el Rey mouiesse la guerra ⁴ presto, y que se començasse antes que los Aragoneses juntassen sus fuerças. Hazia juyzio del Natural dellos, Diciendo, que eran como los Portugueses, y con menos fuerças, menos armas, menos

1. Por descubrir la persona de Ant. Perez.

2. Cartas interceptas en prueua del animo que lleuauan en los tratos de conçiertos: y de otros biõ diferentes.

3. Lo que contenia vna dellas.

4. Muchas vezes se da priessa al daño proprio. El prouecho aqui no se ve, el daño no se acaba de ver todo: y los rigores, que se executan, quisa son el castigo, y el daño. Que con el azote se gere, el que axota, muchas vezes.

artilleria. Entraua luego en Ant. Perez, que es el enquentro, y estafermo en que prueua la Malicia sus brazos, y destreza. Dezia, *Que por el hombre, que tenia ganado para auisos de los que tratauan familiarmente cõ Ant. Perez en la prision, y metian la mano en su plajuto, y del que le auia ydo auisando de muchas cosas, pensaua saber donde andaua.* Dezia, (cõsiderese el precio de la sangre perseguida, y puesta en veta por tãtos medios, y corredores) *Que el daua al tal hõbre çien dudos al año, pero que el hombre, (sy tal podia ser quien tal hazia) no estaua ² contento, y que assy le pensaua dar mas. Daua ³ consejo, que estrechassen à la muger, y Hijos de Ant. Perez.* Porque se vea si malos consejeros son auctores muchas vezes de tales rigores, y effectos: y sy se puede, y deue tener compassion à los Reyes, y à los Reynos, quando tales consejos tienen auctoridad en ellos. La causa que daua para tal rigor era, *Que el tal le auia dicho, que el auia conoçido del natural, y ⁴ ternura del padre con sus prendas caras, que era lo que mas le lastimaria, y que el le auia oydo dezir à Ant. Perez estas palabras: Mal bago en no entregarme al juyzio que quieren, porque no padezcan aquella madre, y hijos. Cosa, que en si fue- na, y contiene abono de la consçiencia del padre, pues si tuuiera que temer deshonor, no fuera amor siendo daño de los suyos el entregarse. ⁵ Acaba- ua la carta cõ señalar se el asy mismo el premio por tal merito: y dezia, que el Arçobispado de Toledo se- ria pequeño pago por tal seruicio. Mas que conçe- ptõ deuia ya de auer aprehendido, que le seria de*

gran

1. Bien de asien- to estaua la con- juracion, y aque- lla sangre hecha mant enimiento de malñes.

2. Deuia de sen- tir la sed, y la hambre para vender caro.

3. Sano Consejo todo esto para un serçedote. Heche se le señal, que el Cielo no le per- dera de vista.

4. Suelẽ mouer se los animos bu- manos con tales consideraciones.

5. El fin de la carta. El fin de los hombres.